



**CONTRATO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN ESPECIE QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA Y JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ COMO EL MUNICIPIO, POR OTRO LADO EL SINDICATO DEMOCRATICO DE BOMBEROS DE JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. JUAN LUIS RANGEL IBARRA Y JORGE HUMBERTO LARIOS PLASCENCIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO EL SINDICATO, POR OTRO LADO Y POR SU PROPIO DERECHO EL C. JAVIER VILLARRUEL RIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL BENEFICIARIO, A LOS CUALES, EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO LAS PARTES, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

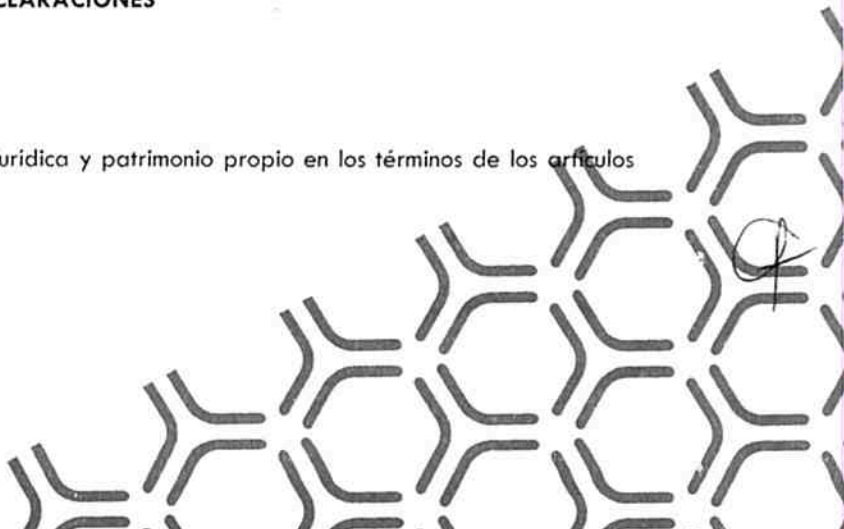
#### ANTECEDENTES

- De acuerdo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, en su capítulo 4000, Subsidios y Subvenciones, y al artículo 81 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, el Municipio contempla el otorgamiento de un subsidio por la cantidad de \$149,900.00 ciento cuarenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 m.n. al Sindicato Democrático de Bomberos de Jalisco, para ser repartido entre los agremiados o afines del Sindicato Democrático de Bomberos de Jalisco.
- El Sindicato Democrático de Bomberos de Jalisco por cuestiones de práctica y costumbre, solicita al Municipio que el subsidio anteriormente mencionado, sea entregado en especie, consistente en un vehículo valuado igual al monto del subsidio, mismo que fue adquirido por el Municipio, pertenece al patrimonio privado de este y se describe de manera pormenorizada en la cláusula segunda de este contrato.
- El Sindicato Democrático de Bomberos de Jalisco por motivos conmemorativos al "Día de Bomberos" decidió entregar al C. Javier Villarruel Rios, el vehículo que recibió como subsidio por parte del Municipio.

#### DECLARACIONES

##### PRIMERA. DECLARA EL MUNICIPIO:

- Ser un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos de los artículos





Administración e  
Innovación Gubernamental



Gobierno de  
**Guadalajara**

115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política de Jalisco; artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

- Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 47 fracciones I, 52 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 11 fracciones I y IV del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, artículo 6, 41, 42 fracción IV y 51 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.
- Manifiesta tener su domicilio oficial en el edificio del Palacio Municipal, ubicado en la **Avenida Hidalgo** número **400 (cuatrocientos)**, zona **1 Centro** de ésta Ciudad y que su Registro Federal de Contribuyentes es **MGU-420214-FG4**.
- Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen.
- Que otorga un subsidio en especie al **SINDICATO** para que este último lo transmita al **BENEFICIARIO**, mismo que consiste en un vehículo marca Volkswagen, modelo Up, tipo 6A53L4, año 2016 dos mil dieciséis, número de serie 9BWAG4122GT557482 y motor CWR031372, bien mueble de dominio privado perteneciente al **MUNICIPIO**.
- Que el subsidio en especie proviene y se encuentra previsto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, en su capítulo 4000, Subsidios y Subvenciones.

#### SEGUNDA. DECLARA EL SINDICATO

- Es un organismo legalmente constituido y registrado ante las autoridades correspondientes, con domicilio en la Avenida del Campesino número 1097 Altos, Colonia Moderna, en Guadalajara, Jalisco.
- Que recibe el subsidio en especie que se describe en las declaraciones del Municipio, y a su vez lo entrega intacto al Beneficiario.

#### SEGUNDA. DECLARA EL BENEFICIARIO:

- Que es una persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, cuenta con la capacidad necesaria para contraer derechos y obligaciones, así como para reclamarlos y responder de ellas



Administración e  
Innovación Gubernamental



Gobierno de  
**Guadalajara**

respectivamente, y cuenta para su identificación, con la credencial de elector número 1131631293 emitida por el Instituto Nacional Electoral.

- Que es trabajador adscrito a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, con número de empleado 1839 mil ochocientos treinta y nueve.
- Manifiesta tener su domicilio legal ubicado en calle Progreso número 278 doscientos setenta y ocho, colonia San Pedro, código postal 45500, en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.
- Que no tiene impedimento legal para llevar a cabo este acuerdo y se encuentra facultado para recibir por parte del **SINDICATO**, el subsidio en especie que fue otorgado por el **MUNICIPIO**.
- Que mediante el presente instrumento recibe el bien mueble descrito en la cláusula segunda, siendo responsable de cualquier pago de impuesto presente y futuro, relacionado con el bien mueble que se le trasmite.

#### **TERCERA. DECLARAN LAS PARTES:**

- Que es su deseo la celebración del presente contrato de para el otorgamiento de subsidios en especie en los términos y condiciones que se establecen en el presente instrumento.

Hechas las declaraciones que anteceden, y enteradas de su contenido y alcances, las partes, de común acuerdo, se obligan en los términos de las siguientes:

#### **CLÁUSULAS.**

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto establecer la forma y términos para el otorgamiento de un subsidio en especie, con cargo al capítulo 4000 Subsidios y Subvenciones, mismo que se describe en la cláusula siguiente, el cual es entregado por el **MUNICIPIO** al **SINDICATO** para que este último lo entregue al **BENEFICIARIO**..

**SEGUNDA.-** El **MUNICIPIO** otorga al **SINDICATO** un subsidio en especie, con cargo al capítulo 4000 Subsidios y Subvenciones, y por decisión del **SINDICATO**, este lo otorga al **BENEFICIARIO**, el cual consiste en un vehículo marca Volkswagen, modelo Up, tipo 6A53L4, año 2016 dos mil dieciséis, número de serie 9BWAG4122GT557482 y motor CWR031372, que en lo sucesivo se le denominará como el **BIEN MUEBLE**, el cual se ministrará en el mes de Diciembre del presente año, y deberá de ser destinado por el **BENEFICIARIO** para uso particular y no comercial, de igual forma el **BENEFICIARIO** no podrá transmitir la propiedad del vehículo otorgado como subsidio en especie, por cualquier medio que exista, por un mínimo de 3 tres años



Administración e  
Innovación Gubernamental



Gobierno de  
Guadalajara

contados a partir de la fecha de celebración del presente instrumento.

**TERCERA.** El **BENEFICIARIO** acepta y recibe a su entera satisfacción en el estado en el que se encuentra, el **BIEN MUEBLE**, sirviendo de recibo el presente contrato para efectos legales procedentes. Asimismo se compromete a realizar de manera personal todos los trámites necesarios e inherentes, ante la Dirección o Dependencia competente para ello, para llevar a cabo el cambio de propietario del vehículo así como a sufragar por su cuenta y cargo los gastos de traslado, mantenimiento y cualquier otro gasto o impuesto derivado de la transmisión, del **BIEN MUEBLE**, objeto material de este contrato.

El **BENEFICIARIO** realizará todas las acciones procedentes para proveer al **BIEN MUEBLE**, materia del presente contrato, el mantenimiento necesario que requieran para su conservación y buen funcionamiento.

**CUARTA.** El **BENEFICIARIO** deberá trasladar a su cuenta y cargo el **BIEN MUEBLE**, dentro de los siguientes 30 treinta días naturales posteriores a la celebración de la entrega recepción que realizará el **SINDICATO**, por conducto del **MUNICIPIO** a través de la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.

**QUINTA.** El **MUNICIPIO** se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, sin responsabilidad alguna y en cualquier momento, devolviendo el **BIEN MUEBLE** inmediatamente al patrimonio privado del **MUNICIPIO**, si el **BENEFICIARIO** o el **SINDICATO** incurren en alguno de los siguientes supuestos:

- 1.- Dar uso distinto al **BIEN MUEBLE** otorgado mediante el presente contrato o desviar el fin para el cual fue otorgado,
- 2.- Violar las disposiciones establecidas y aplicables que señalen las leyes para tal efecto, y
- 3.- Cualquier incumplimiento referente al presente contrato.

**SEXTA.** La vigencia del contrato comenzará a partir de la fecha de firma y hasta la entrega recepción del **BIEN MUEBLE** que realizará el **MUNICIPIO**, por conducto de la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.

**SÉPTIMA.** El contenido de este contrato sólo podrá modificarse por acuerdo expreso de las **PARTES**, y deberá otorgarse por escrito, por lo que cualquier modificación o alteración a su contenido en forma distinta, no será válido.

**OCTAVA.** Por ninguna razón el **BENEFICIARIO** o el **SINDICATO** podrá ceder o comprometer los derechos u obligaciones nacidas de este documento a terceros.

**NOVENA.** A partir de este momento el **BENEFICIARIO** y el **SINDICATO** otorgan su consentimiento para que el **MUNICIPIO** a través del personal de la Dirección competente para ello, tenga la facultad de supervisar y vigilar el eficaz cumplimiento de este acuerdo, misma que, de encontrar irregularidades, lo hará del



conocimiento del **MUNICIPIO**, para que esta última ejerza las acciones jurídicas necesarias para rescindir el presente acuerdo y exigir la devolución del **BIEN MUEBLE** al patrimonio privado del **MUNICIPIO**.

**DÉCIMA.** De conformidad a los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento del Acto y Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, y 76 del Código Civil de Jalisco, de aplicación supletoria; las **PARTES** señalan, respectivamente, que los domicilios establecidos en las declaraciones, son los convencionales y apropiados para responder cada de uno de sus obligaciones.

Asimismo el **BENEFICIARIO** y el **SINDICATO**, se comprometen a que, de modificar el domicilio señalado en sus declaraciones sin previo aviso al **MUNICIPIO**, con por lo menos 10 diez días hábiles de anticipación, se entenderá el antes mencionado como el domicilio legal.

En caso de que el **BENEFICIARIO** o el **SINDICATO**, cambien de domicilio sin existir la notificación anteriormente mencionada y se actualice el caso de que el **MUNICIPIO** deba llevar a cabo algún tipo de notificación al **BENEFICIARIO** o el **SINDICATO** y el domicilio se encuentre cerrado, bastará que se haga constar en acta respectiva por el funcionario encargado de llevarla a cabo, dicha situación, para que pueda procederse, en los términos del numeral 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, a su realización, mediante lista de acuerdos que se publicara en lugar visible en los estrados de este Ayuntamiento y la notificación surtirá todos los efectos legales.

**DÉCIMA PRIMERA.** Toda controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento las **PARTES**, convienen en resolverla de común acuerdo dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de que alguna de ellas manifieste por escrito a la otra el punto controvertido o de incumplimiento.

**DÉCIMA SEGUNDA.** En caso de que las **PARTES** no llegar en a una amigable composición convienen que para la interpretación y cumplimiento de este convenio, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero presente o futuro.

**DÉCIMA TERCERA.** Las **PARTES**, por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen.

**DÉCIMA CUARTA.** Las **PARTES** asientan que es su voluntad libre y consciente en sus alcances jurídicos, celebrar el presente acuerdo, lo que hacen emancipados de vicio alguno en su consentimiento como dolo, violencia, error de cualquier tipo, mala fe, lesión, reticencia o cualquier otro.

**DÉCIMA QUINTA.** Leído por las **PARTES** el presente documento, manifiestan estar de acuerdo en respetarlo



Administración e  
Innovación Gubernamental



Gobierno de  
**Guadalajara**

y cumplirlo en todos sus términos, y para constancia de ello, a continuación lo firman por cuadruplicado.  
A 15 quince de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**EL MUNICIPIO**

<p><b>EL PRESIDENTE MUNICIPAL</b></p>  <p><b>ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ</b></p>	<p><b>LA SINDICO</b></p>  <p><b>ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA</b></p>
<p><b>SECRETARIO GENERAL.</b></p>  <p><b>JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA</b></p>	

**EL BENEFICIARIO**

FGA | ã | ã | ã |

**EL C. JAVIER VILLARRUEL RIOS**

**EL SINDICATO**

<p><b>SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DEMOCRATICO DE BOMBEROS DE JALISCO</b></p> <p>FGA   ã   ã   ã  </p> <p><b>JORGE HUMBERTO LARIOS PLASCENCIA</b></p>	<p><b>SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DEL SINDICATO DEMOCRATICO DE BOMBEROS DE JALISCO</b></p> <p>FGA   ã   ã   ã  </p> <p><b>JUAN LUIS RANGEL IBARRA</b></p>
---	--

**TESTIGOS**

<p><b>COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL</b></p>  <p><b>AGUSTÍN ARAUJO PADILLA</b></p>	<p><b>DIRECTOR GENERAL JURÍDICO MUNICIPAL</b></p>  <p><b>ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ</b></p>
---	---